

Referencia:	2022/00002566T
Procedimiento:	SUBVENCIONES
Interesado:	JUAN MANUEL VERDUGO MUÑOZ
Representante:	
Cultura (MJBM)	

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS CULTURALES DE ASOCIACIONES CULTURALES, GRUPOS MUSICALES Y GRUPOS FOLCLÓRICOS PARA EL AÑO 2022.

Bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones para proyectos culturales del municipio de Puerto del Rosario para el año 2022.

1. Objeto de la convocatoria:

Es objeto de esta convocatoria la regulación de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, con cargo a la partida presupuestaria 27/33000/48002 que asciende a un total de 65.000,00€.

2. Proyectos objeto de subvención:

La convocatoria de subvenciones tiene por objeto ayudar a sufragar los gastos ocasionados por la organización y realización de proyectos culturales que se celebren durante el año 2022.

El fin primordial de los proyectos será la oferta de manifestaciones y recursos culturales que complementen la oferta cultural ya existente en nuestra ciudad.

Las acciones culturales objeto de subvención deberán tener un carácter abierto y dirigirse a toda la población del término municipal de Puerto del Rosario; podrán suponer nuevas experiencias o bien dar continuidad a programas ya existentes, y estarán enmarcados dentro de los diferentes ámbitos culturales: formación, creación y difusión.

Gastos de organización, desarrollo y participación en eventos de carácter cultural y de formación artística, incluidos los necesarios para traslados, hospedaje y manutención, siempre que se hayan previsto en el presupuesto del proyecto a subvencionar.

Gastos necesarios para el funcionamiento habitual de las asociaciones y entidades cuyo objeto principal esté directamente relacionado con las actividades culturales, siempre que se haya previsto en el presupuesto del proyecto a subvencionar, como son:

- a) Gastos de personal y servicios profesionales.
- b) Materiales fungibles.
- c) Arrendamientos.

d) Reparación y conservación.

e) Suministros.

La difusión de las actividades y proyectos objeto de subvención, a través de folletos, carteles, boletines y blogs electrónicos, o cualquier otro soporte dirigido a la población en general, deberá garantizar un uso no sexista del lenguaje y la imagen. Su incumplimiento dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención. Se hará seguimiento de esta circunstancia mediante el análisis de toda la documentación presentada por la asociación beneficiario.

No serán objeto de subvención:

- Los proyectos que se desarrollen fuera del término municipal de Puerto del Rosario, sin perjuicio de posterior difusión o acciones una vez se hayan desarrollado en el municipio.
- Los proyectos cuyo fin primordial no sea la oferta de manifestaciones y recursos culturales sino otros (de carácter benéfico-social, deportivo, religioso, político) sin perjuicio de que desde la institución municipal puedan convocarse líneas de subvención al respecto.
- Los grupos del Carnaval por acogerse a subvenciones específicas, realizadas también por este Ayuntamiento.
- Los proyectos que incluyan acciones que supongan la conculcación de cualquiera de los derechos fundamentales amparados por nuestro ordenamiento jurídico, todo ello con el objeto de respetar los derechos y libertades de todas las personas.
- Los proyectos que sean competencia específica y/o estén incluidos en otras líneas de ayuda o colaboraciones de otros departamentos u organismos municipales.
- Las acciones que tengan por objeto la realización de trabajos previos o preparativos de actividades o programas culturales que se ejecutarán en un ejercicio económico diferente al de la concesión de la subvención.
- Los gastos derivados de comidas, cenas, consumiciones y otras dietas de los miembros de la asociación u organización.

3. Entidades beneficiarias:

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, asociaciones culturales, grupos musicales o grupos folclóricos constituidos sin ánimo de lucro, que tengan fijado su domicilio social en el municipio de Puerto del Rosario, y se encuentren legalmente constituidas y registradas en el Registro General de Asociaciones y Entidades del Gobierno de Canarias y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El ámbito de actuación de las asociaciones culturales, grupos folclóricos o grupos musicales solicitantes y el del proyecto presentado será el término municipal de Puerto del Rosario.

Quedan expresamente excluidas de acceder a esta convocatoria, las asociaciones que tengan pendiente la justificación de alguna otra subvención económica concedida por este Ayuntamiento o no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias respecto al Ayuntamiento de Puerto del Rosario. En este último caso la concesión de la subvención quedará en suspenso hasta que la asociación solicitante acredite estar al corriente en dicho cumplimiento, para lo cual dispondrá de un plazo de 10 días desde que se le comunique tal circunstancia. En caso de no acreditarlo en el plazo determinado, se archivará su petición de subvención sin más trámite.

4. Procedimiento de concesión:

La concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas, de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 12.2, adjudicando subvención a aquellas que hayan obtenido la puntuación mínima requerida sin sobrepasar, en ningún caso, el importe de la dotación presupuestaria fijada en las bases específicas de la convocatoria.

5. Órganos competentes para la valoración, instrucción y resolución:

El órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes y propuesta de concesión estará formado por técnicos municipales y presidido por el Concejal de Cultura. Dicha comisión elevará propuesta de concesión de subvención al órgano competente para su resolución y posterior seguimiento.

El órgano instructor serán los técnicos del Departamento de Cultura, quienes realizarán de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El órgano competente para resolver la concesión de subvenciones será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

6. Solicitud y documentación:

Las asociaciones culturales, grupos folclóricos o grupos musicales interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de subvención. (Anexo I).
- b) Proyecto del servicio o programa para cuya financiación se presenta solicitud, presupuesto del programa y memoria de las actividades que la entidad hubiera desarrollado en el año anterior, salvo que se trate de una entidad de reciente constitución. (Anexo II)
- c) La presentación de la solicitud conlleva la autorización al Ayuntamiento de Puerto del Rosario a obtener directamente las certificaciones relativas al cumplimiento de

estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (Anexos III y IV). No obstante, el solicitante podrá denegar de forma expresa el citado consentimiento, en cuyo caso deberá aportar los certificados en los términos señalados más adelante.

- d) Acreditación del poder de representación de quien firma la solicitud y fotocopia del DNI de la persona física, representante legal del grupo musical o grupo folclórico solicitante, sólo en el caso de solicitar subvención por primera vez o en el caso de que la persona representante haya cambiado con respecto a la última solicitud de subvención presentada al Departamento de Cultura.
- e) Documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
- f) Certificación expedida por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular/es de la misma, teniendo en cuenta que dicha titularidad ha de ser ostentada por la asociación cultural, grupo musical y grupo folclórico y no por persona física alguna (sólo en el caso de solicitar por primera vez subvención al Departamento de Cultura).

En el caso de que no se autorice al Ayuntamiento de Puerto del Rosario a recabar directamente los datos relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, las asociaciones culturales, los grupos folclóricos o grupos musicales solicitantes de las ayudas deberán presentar certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- g) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal, (solo en el caso de solicitar por primera vez subvención al Departamento de Cultura).
- h) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo V).
- i) Declaración responsable de no haber presentado el mismo proyecto a la convocatoria de subvenciones de otros departamentos o servicios municipales. (Anexo VI).

7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de QUINCE DÍAS NATURALES desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP). Si el último día fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario recabará de oficio certificación acreditativa de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con esta administración. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario podrá reclamar la presentación

de otros documentos para proveer mejor a la resolución de las peticiones que se presentan.

Toda la documentación deberá presentarse mediante registro y si ello no fuera posible en la Oficina de Atención al Ciudadano, sito en la calle Fernández Castañeyra, número 2, Puerto del Rosario. En horario de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

8. Plazo de resolución y notificación:

El acuerdo de resolución de solicitudes se dictará en el plazo máximo de TRES MESES, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderá desestimada dicha solicitud. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa y en ella se indicarán los recursos que caben contra la misma. La resolución se notificará mediante correo postal con acuse de recibo al domicilio facilitado por la entidad solicitante a efectos de notificaciones en su solicitud, siempre de conformidad con lo establecido.

9. Requisitos y criterios que regirán la concesión de subvenciones para su estudio y valoración:

Serán requisitos imprescindibles:

Presentar la solicitud y el resto de la documentación requerida en estas bases y en el plazo indicado.

El órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes, que estará presidido por el Concejal de Cultura, realizará una propuesta concreta para priorizar, asignar o denegar subvención a la entidad solicitante, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Valoración de la entidad solicitante a través de su trayectoria: 10 puntos.
- Capacidad para desarrollar el proyecto. Viabilidad técnica del mismo: 10 puntos.
- Los proyectos audiovisuales destinados a fomentar el conocimiento y difusión de la historia, los valores naturales y etnográficos de nuestro municipio obtendrán una puntuación adicional de 20 puntos.
- Estructura participativa y equitativa, participación número de asociados: 5 puntos.
- Calidad e interés del proyecto desde el punto de vista cultural: 25 puntos.
- Personas beneficiarias del proyecto: colectivo al que va dirigido, número de participantes. 10 puntos.
- Comunicación externa e interna con acciones encaminadas a difusión del proyecto: 5 puntos.
- Otros colectivos implicados en el proyecto: 10 puntos.

- Viabilidad económica, reflejándose otras fuentes de financiación públicas en su caso y valorándose con 10 puntos aquellos proyectos que cuenten con apoyo económico privado ya reflejado en memoria.
- Originalidad y/o innovación y/o consolidación: 10 puntos.
- Desarrollo de acciones que promueven la igualdad de género, la tolerancia, acciones de igualdad y el conocimiento de la pluralidad cultural: 15 puntos.

Serán seleccionados aquellos proyectos que en aplicación de estos criterios, obtengan al menos 65 puntos y uno único por asociación, grupo folclórico o grupo musical.

10. Crédito máximo, cuantía de las subvenciones y cálculo de las mismas:

El importe máximo de la subvención por proyecto no superará el 80 por ciento del presupuesto.

La cuantía máxima que podrán solicitar por solicitud asciende al importe de 6.000€.

Para la cuantificación del importe de la subvención que corresponda, a cada uno de los proyectos seleccionados se aplicará un sistema de reparto proporcional, en virtud del cual el importe global del crédito de la convocatoria se distribuirá en proporción a la puntuación obtenida y a los presupuestos de cada uno de los proyectos seleccionados.

En ningún caso se superará la cantidad solicitada al Departamento de Cultura, y se respetará en todo caso el límite establecido en el apartado anterior.

Para la aprobación del presupuesto referenciado en el apartado anterior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Se considerarán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, sean necesarios para el desarrollo de la actividad o proyecto. Los gastos subvencionables tendrán que haberse realizado, necesariamente en 2022 y en ningún caso, el coste de adquisición de tales gastos podrá ser superior al valor del mercado.
- b) Actos y formación.
- c) Gastos de personal y servicios profesionales, tales como gastos de Plan de Seguridad y Emergencias, Servicios de Vigilancia, Servicios Sanitarios y de Ambulancia, etc., derivados de los gastos de actuaciones en ámbito público.

En el caso de que el presupuesto presentado por la asociación cultural, grupo musical o grupo folclórico solicitante incluyera gastos considerados no subvencionables, según lo establecido en el apartado anterior, no serán computados en la determinación del presupuesto de gastos subvencionables que será tenido en cuenta para la determinación del importe de la subvención que se recoja en la propuesta de resolución. La entidad solicitante recibirá notificación expresa.

En el caso de que el presupuesto finalmente ejecutado por la asociación beneficiaria fuera inferior al presentado y admitido, la subvención se reducirá en la proporción que

corresponda. Esto podrá suponer o bien devolver parte de la subvención abonada o bien reducir el importe del segundo abono.

11. Resolución de las subvenciones:

Una vez cumplimentados todos los trámites relacionados con cada solicitud, la comisión tras la evaluación de las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración, elevará propuesta de concesión de subvención a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento para su aprobación. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario, dentro del acuerdo de concesión de la subvención, especificará:

- La cuantía de la subvención y forma de pago de la misma.
- La conformidad con la acción o servicios que se subvencionan o, en su caso, las modificaciones que son necesarias introducir para que el abono de la subvención tenga lugar.
- La naturaleza de la subvención y las condiciones en las que se otorga.
- La naturaleza y la periodicidad de los medios de control que puedan establecerse.
- Que la resolución pone fin a la vía administrativa y los recursos que proceden contra la misma.

12. Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas:

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria son compatibles con otras que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada, siempre que de ello no se derive sobre - financiación.

En caso de producirse ésta, esto es, cuando el importe total de la suma de las diferentes subvenciones o ayudas obtenidas sea superior al presupuesto que resulte aprobado en la actividad, se reducirá el importe de la subvención en la cantidad correspondiente al exceso. Aquellas asociaciones culturales, grupos musicales o grupos folclóricos que hayan solicitado y, en su caso, obtenido subvención de cualesquiera otras administraciones o entes para el desarrollo del proyecto presentado en esta convocatoria, han de hacer constar en el programa del mismo (Anexo II) la administración o ente al que han solicitado subvención, así como, en su caso, el importe concedido.

13. Abono de la subvención y justificación de gastos:

El pago total de la subvención se realizará en dos plazos:

1. El 80 por ciento previo a la justificación y una vez otorgada.
2. El 20 por ciento restante se abonará una vez finalizada y justificada la actividad.

Las entidades beneficiarias de subvención deberán justificar la subvención concedida presentando la cuenta justificativa antes del día 31 de Diciembre de 2022, debido a justificación en plazo del presupuesto anual de la Institución Municipal. Las entidades beneficiarias deberán justificar el 100 por cien del presupuesto de la actividad subvencionada, tal y como establece el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones, especificando los gastos cuyo coste se imputa al Ayuntamiento.

La cuenta justificativa incluirá:

A) Memoria explicativa del proyecto realizado, con valoración de los resultados obtenidos. Que deberá contener mínimamente los siguientes epígrafes que se enumeran a continuación:

- Descripción del proyecto.
- Metodología y resumen.
- Relación de actividades.
- Calendario de actividades.
- Ubicación de las actividades.
- Población y público a la que se dirige.
- Implicación de otros colectivos.
- Número de participantes (número y/o colectivo concreto al que pertenecen).
- Recursos materiales y humanos.
- Elementos y/o sistemas de difusión de la actividad.

B) Memoria económica justificativa del coste de las actividades que contendrá:

Una relación clasificada de los gastos e inversiones realizadas, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión y pago. Para ello, la entidad beneficiaria presentará un cuadro en el que se detallen las facturas, agrupadas por conceptos, que corresponden a la subvención concedida.

- Relación y muestras de soportes publicitarios (folletos, anuncios etc.)
- Facturas en original o en fotocopia compulsada, justificativos del total de la cantidad percibida, en los conceptos establecidos. En cualquiera de los dos casos (original o fotocopia) no se admitirá la justificación si no va acompañada de los certificados cuyos modelos aparecen en los Anexos VII y VIII.
- A las facturas se deberán adjuntar los documentos que justifiquen el pago de las mismas.
- El resto de gastos que excedan del importe de la cantidad concedida se justificarán con la declaración responsable y relación de gastos cuyo modelo es el del Anexo X. A efectos aclaratorios se establece lo siguiente:

1º Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por empresarios o profesionales se acreditarán mediante facturas. Cuando haya que realizar la retención de

IRPF, se acompañará a la factura el justificante del ingreso de dicha retención en la entidad que corresponda.

2º Los servicios prestados por personas físicas se acreditarán mediante factura.

3º Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por la asociación cultural, grupo folclórico o grupo musical que no esté exenta de I.G.I.C. habrán de acreditarse mediante factura.

4º Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por el grupo folclórico o grupo musical que esté exento de I.G.I.C., habrán de acreditarse mediante factura, haciendo mención expresa de esta condición en la propia factura y presentando el documento acreditativo correspondiente.

5º Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por una asociación sin ánimo de lucro que esté exenta de I.G.I.C. y tenga reconocido el carácter social, podrán acreditarse mediante documentación acreditativa del gasto, según el Anexo IX.

6º Únicamente se admitirán recibís cuando las actividades no se puedan acreditar por otro medio y, en todo caso, la persona que firma el recibí no ha de tener la condición de empresario o profesional en cuyo caso estaría obligado a expedir y entregar la correspondiente factura. El recibí debe contemplar los siguientes datos:

- 1 .Nombre y apellidos, NIF y domicilio del expedidor y destinatario.
2. Descripción detallada de la operación o servicio y su precio total.
3. Retención del IRPF (se debe acompañar pago de la retención a Hacienda).
4. Lugar, fecha y firma del receptor. Los gastos de personal se justificarán mediante nómina y TC2 de Seguridad Social a cargo de la entidad. Junto a las nóminas y TC se acompañará una declaración responsable que justifique la imputación del gasto a la actividad subvencionada especificando el tiempo y cantidades imputadas
5. Un ejemplar de los programas, publicaciones, carteles anunciadores y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido elaborada en la actividad objeto de la subvención.
6. Balance de ingresos y gastos conforme el modelo del Anexo IX.
7. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia.

En el supuesto de que el importe total de las facturas presentadas no cubriera la cuantía de la subvención concedida o en el caso de no poder llevarse a cabo el proyecto subvencionado, deberá señalarse dicha circunstancia a los efectos de su reintegro al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, no pudiéndose hacer uso de cantidad alguna para ninguna otra actividad ni gasto no imputable directamente a los contenidos de la actividad subvencionada.

El abono de la subvención no se llevará a cabo si la entidad beneficiaria tuviese pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por este Ayuntamiento o si la entidad no hubiese reintegrado alguna subvención anterior cuando así se haya requerido.

14. Obligaciones de las asociaciones culturales, grupos folclóricos o grupos musicales beneficiarios:

Las asociaciones culturales, grupos folclóricos o grupos musicales beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria deberán cumplir, en todo caso, las siguientes obligaciones:

1. Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de QUINCE DÍAS tras la fecha de recepción de la notificación de concesión de subvención, las asociaciones culturales, los grupos folclóricos o grupos musicales beneficiarios no renuncian expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada.
 2. Utilizar la subvención para el concreto destino para el que ha sido concedido.
 3. Colaboración con el Ayuntamiento en al menos un acto durante el año 2022.
 4. Acreditar ante el Departamento de Cultura la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la ayuda.
 5. Hacer mención expresa del patrocinio del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en programas, carteles anunciadores, fotografías y demás materiales gráficos, escritos o sonoros que se elaboren con motivo del proyecto subvencionado, para lo cual se insertará el logotipo del Ayuntamiento de Puerto del Rosario de acuerdo a los criterios del equipo municipal de comunicación.
- Comunicar por escrito cualquier variación o modificación que se pretenda efectuar en el programa objeto de subvención, requiriéndose la expresa aprobación de la Junta de Gobierno Local para su realización.
 - Dar cuenta al Ayuntamiento de los documentos que se le soliciten como seguimiento del proyecto subvencionado.
 - No podrá colocar publicidad del programa cultural subvencionado en lugares en los que no esté permitido.
 - Facilitar cuanta información le sea requerida por el Departamento de Cultura y por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

15. Pérdida de la subvención:

Las asociaciones culturales, grupos musicales o grupos folclóricos beneficiarios podrán llegar a perder la subvención total o parcial concedida, a propuesta de la comisión de valoración, previa apertura de expediente, en los siguientes supuestos:

1. Si se hubiesen falseado los datos de la solicitud y/o de la documentación exigida.
2. Si no se hubiese destinado la subvención a los fines y actividades para los que fue concedida.
3. Si se hubieran incumplido las obligaciones establecidas.
4. En los supuestos establecidos en el artículo 20 de la ordenanza municipal de subvenciones.

16. Procedimiento de reintegro:

El procedimiento de reintegro para la devolución de la subvención concedida, se ajustará a lo regulado en la ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

17. Infracciones y sanciones:

El régimen de infracciones y sanciones se ajustará a lo establecido en la ordenanza municipal de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

18. Interpretación:

Cualquier duda que pudiera surgir en torno a la interpretación de estas bases, será resuelta por la Junta de Gobierno Local.

19. Recursos:

Contra la presente convocatoria y sus bases específicas podrá interponerse directamente Recurso Contencioso- Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Puerto del Rosario, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP), o bien, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha aprobado la presente convocatoria, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP) y, contra la resolución expresa o presunta de éste, Recurso Contencioso- Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Puerto del Rosario en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS O SERVICIOS CULTURALES

Nombre: _____
DNI _____ en _____ calidad
de _____
del grupo folclórico, grupo musical o asociación
cultural: _____

CIF _____ y con domicilio a efectos de notificación en

Teléfono _____ Móvil _____ Fax _____

Email: _____

Inscrita en el Registro General de Asociaciones del Gobierno de Canarias con
fecha _____

EXPONE

Que a vista de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de servicios o proyectos culturales realizada por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, y teniendo conocimiento de las bases expresadas en la misma:

SOLICITA

Le sea concedida una subvención de _____ €, para
el _____ proyecto
_____ cuyo
coste total asciende a _____ €, para lo cual se
adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico.

Documentos que se adjuntan con el ANEXO I

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____



6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____

NIF de la Entidad _____ o fotocopia del DNI de la persona física o representante del Grupo Musical o Grupo Folclórico.

Datos bancarios:

Entidad:

CCC:

Titular:

DNI:

En Puerto del Rosario, a ____ de _____ de 2022.

(Firma y sello originales de la entidad solicitante)

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales que Ud., nos proporciona serán incluidos en el fichero “Subvenciones Cultura” titularidad de esta entidad, cuya finalidad es al de gestionar subvenciones de diferentes personas o entidades. Si lo desea puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la oficina de información general del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, y en la Oficina de Atención al Ciudadano.

ANEXO II

ESQUEMA DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR

1. Fundamentación del proyecto.
2. Objetivos que se persiguen.
3. Descripción del proyecto.
4. Metodología.
5. Relación de actividades.
6. Calendario de actividades.
7. Ubicación de las actividades.
8. Población a la que se dirige.
9. Número de participantes previstos (número y colectivo concreto) y tipo de público.
10. Recursos materiales y humanos.
11. Implicación de otros colectivos.
12. Criterios de Evaluación.
13. Elementos y/o sistema de difusión de la actividad.
14. Presupuesto de ingresos y gastos:
 - a. Relación de gastos.
 - b. Relación de ingresos, incluidas otras subvenciones y/o ayudas económicas demandadas, previstas y/o recibidas.
15. Trayectoria de la actividad de la entidad:
 - a. Memoria de las actividades que la entidad hubiera desarrollado en el año anterior (salvo que se trate de una entidad de reciente constitución), también se entendería la inexistencia de actividad debido a la causa y consecuencia de la pandemia mundial COVID-19.
 - b. Características de la entidad: fines, número de personas socias y voluntarias, etc.

ANEXO III

AUTORIZACIÓN

Nombre: _____

DNI _____ en _____ calidad _____ de

del grupo folclórico, grupo musical o asociación cultural:

CIF _____ y con domicilio a efectos de notificación en

Teléfono _____ Móvil _____ Fax _____

Email: _____

Inscrita en el Registro General de Asociaciones del Gobierno de Canarias con fecha _____

AUTORIZA

Al Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Puerto del Rosario a que, previamente a la resolución de la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el desarrollo de servicios o proyectos culturales realizada por dicho departamento, recabe de oficio la información necesaria de la Tesorería de la Seguridad Social para acreditar el incumplimiento de las obligaciones sociales de la Entidad o Asociación a la que representa.

En Puerto del Rosario, a ____ de _____ de 2022.

(Firma y sello originales de la entidad solicitante)

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales que Ud., nos proporciona serán incluidos en el fichero “Subvenciones Cultura” titularidad de esta entidad, cuya finalidad es al de gestionar subvenciones de diferentes personas o entidades. Si lo desea puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la oficina de información general del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, y en la Oficina de Atención al Ciudadano.

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

Nombre: _____

DNI _____ en _____ calidad _____ de

del grupo folclórico, grupo musical o asociación cultural:

CIF _____ y con domicilio a efectos de notificación en

Teléfono _____ Móvil _____ Fax _____

Email: _____

Inscrita en el Registro General de Asociaciones del Gobierno de Canarias con fecha _____

DECLARA

Bajo juramento y para la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el desarrollo de servicios o proyectos culturales realizada por el Departamento de Cultura, que la Asociación a la que representa no se encuentra sancionada administrativamente o penalmente con la imposibilidad de obtención de ayudas públicas, ni incurso en prohibición legal que le inhabilite para ello, incluyendo las producidas por incurrir en discriminación de razón de sexo, según lo dispuesto en la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Y para que conste donde proceda, así lo firma.

En Puerto del Rosario, a _____ de _____ de 2022.

(Firma y sello originales de la entidad solicitante)

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales que Ud., nos proporciona serán incluidos en el fichero "Subvenciones Cultura" titularidad de esta entidad, cuya finalidad es al de gestionar subvenciones de diferentes personas o entidades. Si lo desea puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la oficina de información general del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, y en la Oficina de Atención al Ciudadano.

ANEXO V

Declaración responsable de no haber solicitado subvención para el mismo proyecto a otro Departamento o Servicio Municipal

Nombre: _____

DNI _____ en _____ calidad _____ de

del grupo folclórico, grupo musical o asociación cultural:

CIF _____ y con domicilio a efectos de notificación en

Teléfono _____ Móvil _____ Fax _____

Email: _____

Inscrita en el Registro General de Asociaciones del Gobierno de Canarias con fecha _____

DECLARA

Responsablemente, y para la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el desarrollo de servicios o proyectos culturales realizada por el Departamento de Cultura, que la Asociación a la que representa no ha solicitado subvención para el mismo proyecto a ningún otro departamento o servicio municipal.

En Puerto del Rosario, a ____ de _____ de 2022.

(Firma y sello originales de la entidad solicitante)

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales que Ud., nos proporciona serán incluidos en el fichero “Subvenciones Cultura” titularidad de esta entidad, cuya finalidad es al de gestionar subvenciones de diferentes personas o entidades. Si lo desea puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la oficina de información general del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, y en la Oficina de Atención al Ciudadano.

ANEXO VI
CERTIFICADO

**Escrito que debe encabezar la presentación de las facturas justificadas de la subvención
(en caso de presentar fotocopias)**

Nombre: _____

DNI _____ en _____ calidad _____ de

del grupo folclórico, grupo musical o asociación cultural:

CIF _____ y con domicilio a efectos de notificación en

Teléfono _____ Móvil _____ Fax _____

Email: _____

Inscrita en el Registro General de Asociaciones del Gobierno de Canarias con
fecha _____

CERTIFICA

Que las facturas que se aportan son copias de las respectivos originales y se generaron como
consecuencia de la ejecución de _____

y financiado por la aportación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Dichos originales se encuentran disponibles para cualquier inspección que estime oportuna.

Y para que sirva como justificante, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora
de Subvenciones y Ayudas.

En Puerto del Rosario, a _____ de _____ de 2022.

(Firma y sello originales de la entidad solicitante)

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales que Ud., nos proporciona serán incluidos en el fichero “Subvenciones Cultura” titularidad de esta entidad, cuya finalidad es al de gestionar subvenciones de diferentes personas o entidades. Si lo desea puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la oficina de información general del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, y en la Oficina de Atención al Ciudadano.

ANEXO VII
CERTIFICADO

**Escrito que debe encabezar la presentación de las facturas justificadas de la subvención
(en caso de presentar originales)**

Nombre: _____

DNI _____ en _____ calidad _____ de

del grupo folclórico, grupo musical o asociación cultural:

CIF _____ y con domicilio a efectos de notificación en

Teléfono _____ Móvil _____ Fax _____

Email: _____

Inscrita en el Registro General de Asociaciones del Gobierno de Canarias con
fecha _____

CERTIFICA

Que las facturas que se aportan son copias de los respectivos originales y se generaron como
consecuencia de la ejecución de _____

y financiado por la aportación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Y para que sirva como justificante, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora
de Subvenciones y Ayudas.

En Puerto del Rosario, a _____ de _____ de 2022.

(Firma y sello originales de la entidad solicitante)

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales que Ud., nos proporciona serán incluidos en el fichero “Subvenciones Cultura” titularidad de esta entidad, cuya finalidad es al de gestionar subvenciones de diferentes personas o entidades. Si lo desea puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la oficina de información general del Ayuntamiento.

ANEXO VIII

BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROYECTO – ACTIVIDAD

Subvención del Ayto. de Puerto del Rosario _____

Subvención de otras entidades _____

Aportación de la Entidad solicitante _____

Aportación de usuarios _____

Aportación de otras Entidades _____

TOTAL INGRESOS

TIPO	AYUNTAMIENTO	ENTIDAD	OTRAS ADMÓM.
Gastos de personal	_____	_____	_____
Compra de material	_____	_____	_____
Transporte	_____	_____	_____
Suministros	_____	_____	_____
Servicios profesionales	_____	_____	_____
Inversiones	_____	_____	_____
Otros	_____	_____	_____
TOTAL GASTOS	_____	_____	_____

En Puerto del Rosario, a ____ de _____ de 2022.

(Firma y sello originales de la entidad solicitante)

ANEXO IX

DOCUMENTO SUSTITUTIVO O RECIBO

(Únicamente en el supuesto establecido en la cláusula decimotercera, punto B, apartado 5º)

Nombre o razón social (1): _____

CIF _____

Domicilio: _____

Ha recibido de (2): _____

La cantidad de (3): _____

Por la siguiente compra o servicio prestado (4):

En Puerto del Rosario, a ____ de _____ de 2022.

(Firma y sello originales de la entidad solicitante)

- (1) Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos o razón social).
- (2) Datos indicativos de quien realiza el pago, que deberá ser la entidad subvencionada.
- (3) Importe abonado con indicación del IGIC exento, debiendo acreditarse expresamente que norma legal establece que este tipo de perceptores no tiene obligación de emitir facturas.
- (4) Describir sucintamente el suministro, servicio o material adquirido.

EL RECIBO DEBE ESTAR FIRMADO POR QUIEN PERCIBE EL PAGO.

ANEXO X

Justificación de los fondos propios o recibidos de otras entidades para la financiación de la actividad (Artículo 30.4 LGS).

Nombre: _____

DNI: _____ en nombre y representación de _____

Beneficiaria de la subvención concebida por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, para la realización del programa / proyecto

a efectos de justificar el importe, procedencia y aplicación en el citado programa / proyecto de recursos propios o fondos recibidos por otras entidades, declara que los gastos que a continuación se relacionan se han aportado para justificar:

1) Aportación del Gobierno de Canarias / aportación de otras Entidades (indicar cuáles):

NÚMERO	EMISOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
1	_____	_____	_____	_____
2	_____	_____	_____	_____
3	_____	_____	_____	_____
4	_____	_____	_____	_____
5	_____	_____	_____	_____
6	_____	_____	_____	_____
7	_____	_____	_____	_____
8	_____	_____	_____	_____
9	_____	_____	_____	_____
10	_____	_____	_____	_____



Ayuntamiento de Puerto del Rosario